



DECRETO N°

2812

TEMUCO,

01 SET. 2015

**VISTOS:**

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Notificación N° 2159 de fecha 21.04.2015, para que concurra al municipio a regularizar su situación por encontrarse sin patente comercial de acuerdo a la actividad realizada a nombre de Salomon Sack S.A.,
- 3.- La Notificación N° 2464 de fecha 10.08.2015, cese de actividad económica, hasta la obtención de su patente comercial de Barraca de Fierros y Distribuidora de Materiales de Construcción.
- 4.- Infracción N° 3896 de fecha 10.08.2015, ejercer actividad económica sin patente, a nombre de Salomon Sack S.A., Rut 90.970.000-0.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que, el contribuyente ha sido notificado del cese de actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con patente Rol 2-8978 de Cerrajería en calle Basilio Urrutia N° 099, donde no ejerce actividad económica alguna.
- 4.- Que, en calle Barros Arana N° 028 la empresa ejerce actividad económica como Barraca de Fierros y Distribuidora de materiales de Construcción.
- 5.- Que, el informe de la Dirección de Obras Municipales señala que revisados los archivos no ha sido posible ubicar la existencia de antecedentes de construcción de una propiedad ubicada en Av. Barros Arana N° 028.

**DECRETO**

- 1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local:

Razón Social: Salomón Sack S.A.  
RUT: 90.970.000-0.  
Actividad: Barraca de Fierros y Distribuidora de materiales de Construcción.  
Domicilio Comercial: Barros Arana N° 028.

- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

935900

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes